



Puerto Colón, S.A.

TENERIFE

NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN AL VARADERO

PLANO DEL VARADERO

1. Para acceder a las instalaciones será precisa la autorización del Puerto Deportivo Puerto Colón.
2. Las puertas de acceso permanecerán siempre cerradas.
3. Las personas que deseen acceder y no tengan llave de acceso, deberán llamar al responsable o marinero de guardia.
4. Los trabajos en varadero serán:
 - a. De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas
 - b. Sábados de 08:00 a 13:00 horas

Fuera de este horario, no se podrán realizar trabajos, sin autorización expresa del Puerto.

Las solicitudes para poder realizar trabajos fuera del horario establecido deberán ser solicitadas por escrito (no se atenderán de otra forma) y deben ser autorizadas por el gerente o en su defecto el capitán del puerto.
5. Los proveedores de las empresas que tienen locales o módulos dentro del varadero, accederán acompañados por un responsable de la empresa a la que va a dar el servicio, permaneciendo única y exclusivamente el tiempo necesario para efectuar el trabajo para el que accede.
6. No podrán permanecer vehículos dentro del varadero, sin la autorización del Puerto.
7. Toda empresa/autónomo que realice trabajos dentro de las instalaciones deberá presentar y tener actualizada la siguiente documentación:
 - a. Alta en la seguridad social
 - b. *Seguro de responsabilidad civil que cubra los trabajos que realiza.*
 - c. *TC2*
8. Toda persona que acceda al varadero deberá respetar las señales / normas, así como las indicaciones del personal de varadero.
9. Todos los trabajos que se realicen en las instalaciones deberán llevarse a cabo por personal con la cualificación suficiente para el desarrollo de dicho trabajo. El responsable del varadero o cualquier persona designada por Puerto Colón S.A. podrá solicitar los certificados de capacitación que estime oportunos, pudiendo la realización de los trabajos si fuese necesario.
10. No se permite fumar, consumo de alcohol o sustancias estupefacientes dentro del varadero y sus anexos.
11. No se permitirá la entrada de maquinaria o equipos sin expreso consentimiento del responsable del varadero designado por Puerto Colón.
12. El uso de escaleras de mano o andamios deberá estar sujeto a la autorización del responsable de varadero, en cualquier caso, estos elementos deberán ser homologados y su uso es exclusivo para su cometido específico, realizando un correcto uso del mismo. Las escaleras, andamios o cualquier otro elemento de acceso a las embarcaciones que no cumpla con las normas del puerto serán retiradas de



Puerto Colón, S.A.

TENERIFE

inmediato. No se permite el uso de escaleras de mano para el acceso a embarcaciones cuya cubierta se encuentre a una altura superior a los 4 metros.

13. La gestión de los residuos, peligrosos o contaminantes es responsabilidad de todas las empresas, empleados o personas autorizadas a estar en el varadero, cualquier incumplimiento, a las normas medioambientales o de seguridad, se catalogarán como MUY GRAVES, y Puerto Colón podrá expulsar del varadero inmediatamente a los infractores y denegar el acceso en el futuro.
14. Todos los residuos que se generen durante la estancia en el puerto (baterías usadas, restos de pinturas, aceites, envases contaminados, filtros de aceites....) deberá ser comunicados al personal de varadero para su traslado inmediato al punto limpio en un recipiente apropiado.
El resto de residuos orgánicos se depositarán en los contenedores distribuidos por la explanada del puerto.
15. Bajo ningún concepto se podrá depositar residuos contaminantes fuera del Punto Limpio, Se considerará como falta Muy Grave. En general, los residuos que los trabajos generen deberán ser trasladados a la mayor celeridad al punto limpio no estando permitido acoplarlos alrededor de la zona de trabajo.
16. Todos los productos que cada propietario necesite durante las reparaciones de su embarcación deberán ser acopiados por este en un lugar apropiado hasta su utilización. *En caso de duda consultar al responsable del varadero.*
17. Esta terminantemente prohibida la modificación de cualquiera de los elementos de sustentación de la embarcación durante su estancia en seco, en caso de extrema necesidad se actuará sobre ellos siempre a través del personal de varadero.
18. Antes de realizar la botadura de una embarcación su propietario o la persona que se ha responsabilizado de la varada, deberá acometer las tareas de limpieza necesarias a fin de dejar el área en la que ha estado trabajando en perfecto estado de orden y limpieza.
19. Solo el personal del puerto está autorizado al manejo de travel lift, carretillas y otros elementos de varada.
20. El uso de servicios de luz, agua está subordinado a la expresa autorización del personal del puerto y la aceptación de las tarifas vigentes.
21. El uso de compresores se realizará con la autorización del responsable del varadero, debiendo estar debidamente timbrado
22. No está permitida la entrada de personas no autorizadas. Las empresas con acceso autorizado al varadero que accedan con acompañantes son responsables de estos, y no podrán estar en espacios que no corresponda al ámbito de trabajo de la empresa o persona autorizada con la que ha accedido.
23. No está permitido el acceso de mascotas en todo el recinto del varadero.



Puerto Colón, S.A.

TENERIFE

NORMAS DE USO EN ESPACIOS CERRADOS

24. Esta prohibido fumar en los espacios cerrados el puerto.
25. Todas las vías de escape y sistema de extinción de incendios deberán permanecer libres en todo momento.
26. No se permite el encendido de motores de gasolina o diésel en espacios confinados.
27. Los depósitos de combustibles de las embarcaciones deberán ser vaciados antes de permitir el acceso a los espacios confinados.
28. Esta prohibido el estacionar vehículos en los espacios confinados.

NORMAS DE APLICACIÓN EN LOS ESPACIOS ABIERTOS

29. Está prohibido:
 - a. Pernocar en las embarcaciones.
 - b. Permanecer en las embarcaciones fuera de horario laboral del varadero.
 - c. Subir o ser izado en un mástil mientras el barco este en tierra.
 - d. Trabajar en el casco o superestructura de la embarcación sin la colocación previa de andamios, escaleras y/o los medios de seguridad necesarios.
30. No está permitida la circulación ni estacionamiento de vehículos dentro de la explanada de varadero sin la debida autorización.
31. Las velas y demás elementos que ofrezcan resistencia al viento, deberán ser retiradas antes de proceder a la varada de la embarcación.

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD

32. Los usuarios de varadero disponen del manual de seguridad y salud de las instalaciones en las oficinas del puerto.
33. Cualquier incidencia en cuanto a seguridad y salud deberá ser comunicada con la mayor celeridad al personal del varadero para su evaluación.
34. Si Ud. observa algún incumplimiento de las normas por parte de cualquier usuario o incluso por los propios trabajadores de Puerto Colón, por favor, comuníquelo inmediatamente a la Capitanía del puerto.
35. Las siguientes actividades están terminantemente prohibidas sin la debida autorización previa y por escrito del responsable del varadero.
 - a. Soldadura.
 - b. Uso de radiales.
 - c. Pintado mediante pistola a presión.
 - d. Limpieza mediante arenado o similares.
36. Todo el personal implicado en la reparación de las embarcaciones debe poseer la formación adecuada en prevención de riesgos laborales, acorde a las actividades que esté desarrollando. La Dirección del Puerto podrá en cualquier momento solicitar la capacitación de cada trabajador.



Puerto Colón, S.A.

TENERIFE

37. Todo el personal presente en el varadero, respetará la prioridad del travelift sobre el resto de operaciones. En el caso que este se encuentre en movimiento se deberá respetar una distancia de seguridad de 1,5 metros.
38. En el caso de saltar la alarma de incendio todo el personal abandonará la actividad que esté desarrollando, desconectará los equipos electrónicos en uso y se dirigirá de modo ordenado a la salida más cercana. Si no dispone de la formación adecuada absténgase de colaborar en las labores de extinción.
39. Existe un listado de teléfonos de emergencia a disposición de los usuarios en la entrada a las instalaciones. En la oficina del varadero se dispone de botiquín de emergencias.
40. Existe un manual de emergencias y plan de evacuación de las instalaciones a disposición de los usuarios en las oficinas del varadero y capitánía del puerto.

Los propietarios de embarcaciones de lista 7^a podrán realizar trabajos de mantenimiento en su embarcación, los acompañantes lo harán bajo su responsabilidad debiendo firmar la solicitud de trabajo en su embarcación, y la exoneración de responsabilidad.

Los propietarios de embarcaciones en lista 6^º deberán aportar la documentación como cualquier otro profesional para poder realizar trabajos en sus embarcaciones.

NOTA: TODA PERSONA O EMPRESA QUE VAYA A REALIZAR TRABAJOS EN VARADERO, QUEDA COMPROMETIDA EXPRESAMENTE A ACATAR LAS PRESENTES NORMAS.

NO SE PERMITE EL PASO A PERSONAS O VEHÍCULOS NO AUTORIZADOS
ES OBLIGATORIO SEGUIR LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Este documento deberá ser entregado a toda aquella persona o empresa y esta firmara el un formulario donde se exprese que lo ha recibido.